

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA RADIO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, “DEPORTIVO HMO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “CIMARRONES DE SONORA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN PABLO ROJO SALAZAR, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara “LA RADIO”

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense y en este caso, el fomento al deporte como parte de nuestra cultura popular.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. - Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA. - Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RSO850813815**.

Declara "CIMARRONES DE SONORA"

PRIMERA. - Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida, apegada a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo muestra y acredita, según Escritura Pública No. 68, Vol. 771, NUMERO 46296 otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER con fecha 13 de Julio de 2013, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con fecha 15 de Julio de 2013.

SEGUNDA. - Su objetivo es promover el desarrollo del talento local, impulsando a jóvenes futbolistas de la región y brindándoles oportunidades para crecer en el deporte. Así como también fortalecer la identidad sonorense a través del fútbol y fomentar el apoyo de la comunidad hacia el equipo.

TERCERA. - Que el Sr. JUAN PABLO ROJO SALAZAR en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Anónima, mexicano, quien se identifica con credencial de Elector expedida por el INE con número [REDACTED] se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "DEPORTIVO HERMOSILLO S.A. DE C.V." el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el acta de constitución de la sociedad. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

CUARTA. - Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DHM1307153N0**.

QUINTA. - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en BLVD. ANTONIO QUIROGA NO. 114, COLONIA EL LLANITO, C.P.83174, HERMOSILLO, SONORA, MÉX.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio, acordando que el o los anteriores convenios quedan sin efectos legales en su totalidad, a partir de la firma del presente.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de intercambio de servicios tiene por objeto promover y desarrollar el futbol en la región fomentando la cultura del deporte en las familias sonorenses, además de brindar entretenimiento de alta calidad a los aficionados de **"CIMARRONES DE SONORA"** a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan, que **"LA RADIO"** se compromete a lo siguiente:

1. 114 spots con duración de hasta 30 segundos distribuidos en la programación de lunes a sábado durante el periodo acordado para promover la asistencia a los partidos de la Liga Premier 2024 - 2025. En caso de que el equipo clasifique a la fase final, se pautarán adicionalmente 25 spots con duración de hasta 30 segundos por cada partido extra al calendario oficial del torneo número uno de la Liga Premier 2024 - 2025.
2. 2 espacios de entrevista en programas en vivo a elegir entre Suená Sonora, Vidas Vecinas, Sonora Deportiva y Reset.
3. 25 menciones en programas en vivo a elegir entre Sonora Noticias AM, Sonora Noticias PM, En Corto, Vidas Vecinas, Suená Sonora, Reset, Rayos y Centenials, Barra Libre y La Linterna, distribuidas en la programación de lunes a sábado en el periodo de la temporada de la Liga Premier 2024 - 2025.
4. Distribución de contenido sobre los partidos de la Liga Premier 2024 -2025 en las plataformas digitales de Radio Sonora. Puede ser contenido proporcionado por el Club Cimarrones o generado durante las activaciones o controles remotos como gráficos, reels, publicaciones, flyers, etc.
5. Dinámicas al aire, adicionales a la pauta, y en redes sociales para promoción de boletos.

TERCERA. - **"CIMARRONES DE SONORA"** se compromete con **"LA RADIO"** a lo siguiente:

1. 50 boletos para realizar dinámicas al aire y por redes sociales para la audiencia en cada partido de Cimarrones sumando un total de 250 boletos en la primera parte de la Liga Premier 2024 - 2025. En caso de que el equipo clasifique a la fase final, se proporcionarán 50 boletos adicionales por cada partido extra al calendario oficial del torneo número uno de la Liga Premier 2024 - 2025.
2. 6 Jersey oficiales para dinámicas de promoción de los partidos del equipo Cimarrones con el diseño y los colores distintivos del club.

3. 2 casacas oficiales del equipo Cimarrones para dinámicas de promoción de los partidos del equipo Cimarrones.

4. 6 menciones a lo largo de la temporada de la Liga Premier, en donde se destacará la colaboración de Radio Sonora con el equipo de Cimarrones.

CUARTA. - “**LA RADIO**” se compromete a brindar los servicios de radiodifusión que “**CIMARRONES DE SONORA**” requiera dentro de la vigencia del presente convenio y hasta por lo que se estime equivalente de los beneficios proporcionados al auditorio por medio de “**LA RADIO**”.

QUINTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre “**LAS PARTES**” y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEXTA.- “**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente convenio, así como toda aquella información que “**LA RADIO**” entregue a “**CIMARRONES DE SONORA**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente convenio es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir de su firma y termina el día **31 de diciembre del 2024**, pudiendo renovarse, adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.



NOVENA. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTADO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

POR "LA RADIO"

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

**DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA**

POR "CIMARRONES DE SONORA"

JUAN PABLO ROJO SALAZAR

**PRESIDENTE DE "DEPORTIVO HMO S.A.
DE C.V"**

TESTIGOS

**LIC. MARÍA DEL CARMEN LUGO
CORRALES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RADIO SONORA**

**ING. ANDREA GUADALUPE ESTRELLA
LEÓN**

**ENCARGADA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN
RADIO SONORA**